



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

0.0.0.1

**AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
“MERKATURA ENLACE COMERCIAL S.A.”**

AUMENTO DE CAPITAL: USD \$27.200, 00

CAPITAL ACTUAL: USD \$ 28.000,00

DÍ 3

COPIAS

J.C.

AUMENTO- MERKATURA 064

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy dieciséis (16) de noviembre del año dos mil seis, ante mí, Doctor HOMERO LÓPEZ OBANDO. Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparece el señor. JAVIER ALTAMIRANO SALAZAR en calidad de VICEPRESIDENTE EJECUTIVO - GERENTE GENERAL Y CARLOS JARAMILLO VITERI en calidad de PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA “MERKATURA ENLACE COMERCIAL S.A.”, según consta de la copias certificadas de los nombramientos que legalmente inscritos se acompañan; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria. Los comparecientes

declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil divorciado y casado, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

“SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste, el aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la Compañía MERKATURA, ENLACE COMERCIAL S. A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:**

Comparece a la suscripción de la presente Escritura Pública el señor Javier Altamirano Salazar, ecuatoriano, casado, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo – Gerente General y CARLOS JARAMILLO VITERI en su calidad de PRESIDENTE EJECUTIVO y REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑIA, MERKATURA ENLACE COMERCIAL S.A., - debidamente facultados por los Estatutos de la Empresa y como aparece con las copias certificadas de los nombramientos que se agregan como documento habilitante.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO).- La Compañía MERKATURA ENLACE COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA, se constituyó en esta ciudad de Quito, mediante escritura pública celebrada el treinta y uno de Marzo del dos



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

mil cuatro, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, se constituyo legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veintidós de Julio del dos mil cuatro. DOS).- La Junta General de ACCIONISTAS de la Compañía MERKATURA ENLACE COMERCIAL S.A., reunida con el carácter de Universal y Extraordinaria, el día veintisiete 2 de Septiembre del dos mil seis, en esta ciudad de Quito, resolvió por unanimidad: a).- Aumentar el Capital social de la Empresa, b) Ampliar el objeto Social de los Estatutos y c) Reformarlos Estatutos; cuya Acta General de Accionistas y Resoluciones se acompaña como habilitante. **TERCERA: PROPUESTA Y DELIBERACIONES DE LA JUNTA:** Con estos antecedentes expuestos y con el objeto de dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía MERKATURA ENLACE COMERCIAL SA, reunida el veintisiete de Septiembre del 2006, el compareciente, Javier Altamirano Salazar, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo – Gerente General de la mencionada Compañía, declara que la indicada Junta General Universal de Accionistas, resolvió por unanimidad: .- Uno.- Aumentar el Capital suscrito de la Compañía MERKATURA ENLACE COMERCIAL SA, en VEINTE Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 27.200), mediante compensación de créditos, tomada de la cuenta de aportes futuras capitalizaciones, con lo cual el nuevo capital suscrito de la Compañía MERKATURA ENLACE COMERCIAL SA. se ubicará en VEINTE Y OCHO MIL DOLARES DE LOS

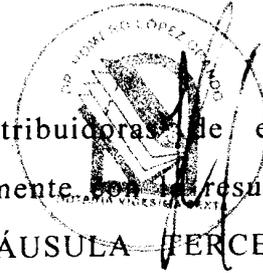
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 28.000), dividido en VEINTE Y OCHO mil (28.000) acciones ordinarias, indivisibles y nominativas de un (1) dólar americano, cada una, numeradas del cero cero uno (001) al veinte y ocho mil (28.000). Con el aumento del Capital suscrito propuesto, el cuadro del Capital queda de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO DE ACCIONES	NACIONALIDAD
Javier Altamirano Salazar	\$ 400	\$ 13.600	14000	ECUATORIANO
Carlos Jaramillo Viteri	\$ 400	\$ 13.600	14.000	ECUATORIANO
TOTAL	\$ 800 /	\$ <u>27.200</u> /	28.000	

Dos.- Se Amplia el Objeto Social de los Estatutos de la CLÁUSULA TERCERA, CAPITULO PRIMERO, ARTICULO TRES, relacionado con el "Objeto Social", quedando el siguiente texto: N.- Compra, venta, comercialización y distribución a nivel nacional e internacional de materiales, equipos y sistemas para uso militar y policial. Ñ.- compra, venta, comercialización de armas, municiones, explosivos, partes, piezas y repuestos de uso militar y policial. O.- Importar y comercializar elementos y materiales para seguridad de documentos como: papel de seguridad, hologramas, tintas de seguridad, laminas, insumos, Software de seguridad, maquinaria de personalización, tarjetas de identificación, chips, pasaportes terminados y semiterminados etc. P.- Representar legalmente a



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO



empresas extranjeras fabricantes o distribuidoras de estos materiales e insumos.-Tres.- Consecuentemente, ~~con lo~~ resuelto, Se reforma el Estatuto Social la CLÁUSULA TERCERA, CAPITULO PRIMERO, ARTICULO TRES.-DEL OBJETO SOCIAL y DEL CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO CINCO.- DEL CAPITAL. DE LA SECCION TRES: del Presidente ejecutivo.- ARTICULO VEINTISEIS.- DEL PRESIDENTE EJECUTIVO/ ARTICULO VEINTISIETE.- atribuciones y deberes del Presidente Ejecutivo.- literal a). Y LA SECCION CUATRO.- DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO - GERENTE GENERAL.- ARTICULO VEINTIOCHO.- Del Vicepresidente Ejecutivo - Gerente General. ARTICULO VEINTINUEVE.- atribuciones y deberes Del Vicepresidente Ejecutivo - Gerente General literal a) .- Luego de la lectura, análisis y deliberación de los actuales Estatutos Sociales de la Empresa, como de las reformas propuestas por el señor VICEPRESIDENTE EJECUTIVO — GERENTE GENERAL, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, proceden a aprobarlas por unanimidad, sin ninguna observación que hacer al texto presentado; por lo que se resuelve que se asiente en Actas y se proceda ha realizar los trámites legales correspondientes a fin de que se reformen los actuales Estatutos Sociales de la Compañía MERKATURA ENLACE COMERCIAL S.A. Hasta aquí la reforma. **CUARTA.-DECLARACIÓN JURAMENTADA:** ~~Los~~ señores, JAVIER ALTAMIRANO SALAZAR, en calidad Vicepresidente Ejecutivo — Gerente General y el Presidente Ejecutivo CARLOS JARAMILLO VITERI, Representantes legales de la Empresa comparecen y

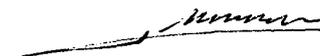
~~declaran bajo juramento que se reforman los estatutos Sociales y Escritura de Constitución de la Empresa MERKATURA ENLACE COMERCIAL SA., en los términos constantes en el Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el veintisiete de Septiembre del dos mil seis, forma parte de esta Escritura y que el presente Capital Social está acreditado y correctamente integrado; además que todos los Accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.~~

QUINTA.- DISPOSICION TRANSITORIA. La Junta General de Accionistas, facultan expresamente a los señores Javier Altamirano Salazar, en su calidad de Vicepresidente — Gerente General y Carlos Jaramillo Viteri Presidente Ejecutivo, representantes Legales, comparezcan en representación de la Empresa y efectúe todos los trámites legales necesarios, conducentes a obtener la legal aprobación de la presente reforma de Estatutos y aumento de capital.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes que fuesen necesarios para la perfecta validez de la correspondiente escritura pública.. (Firmado) Abogado Franklin Jaramillo Altamirano, portador de la matricula profesional número Siete mil quinientos ochenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total de su contenido, para

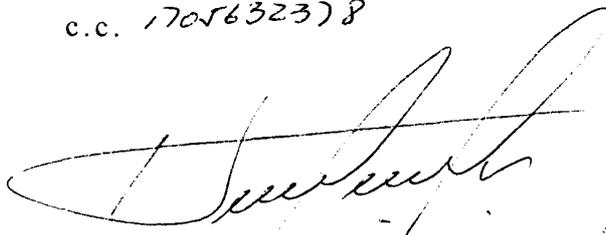


DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

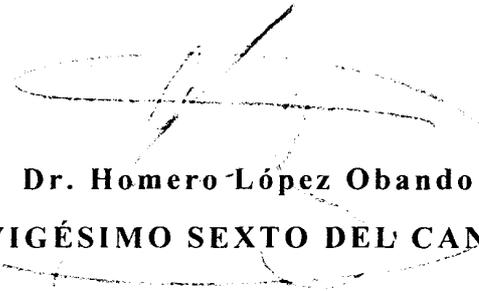
constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


f). Sr. Javier Altamirano Salazar.
c.c. 1705632378




f) Sr. Carlos Jaramillo Viteri.
c.c. 170346038-0




Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

CIUDADANIA 170346438-6
JARAMILLO VITERI CARLOS HERNANDO
24 NOVIEMBRE 1.952
COLOMBIA
48 306 03024
PICHINCHA/ QUITO
MONTALEZ SUAREZ 91

[Handwritten signature]



[Large handwritten signature]

17-0346438-6

ECUATORIANA*****	V4444YA442
OTORGADO	
SUPERIOR	EMPLEADO

QUITO	3/09/97
03/09/2009	
0900286	

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 18/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

05 - 0028 1703464386
NUMERO Cedula

JARAMILLO VITERI CARLOS HERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

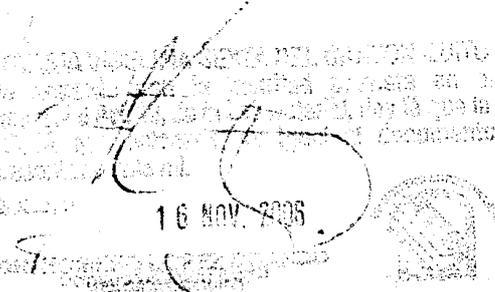
QUITO
CANTON

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

EMISIONES
PICHINCHA
PROVINCIA
TURBACO
PARROQUIA



DECLARACION DEL CANTON QUITO
16 NOV. 2006



[Handwritten signature]


 CIUDADANIA 170563237-8
 ALTAMIRANO SALAZAR JAVIER
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 09 JUNIO 1959
 008- 0076 06048 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1959

[Handwritten signature]



170563237-8

[Handwritten signature]
170563237-8

ECUATORIANA***** V3444V4224
 CASADO MARIA LUCILA LOPEZ ESPINOSA
 SUPERIOR ADMINIST. EMPRESAS
 HERNAN ALTAMIRANO
 LETICIA SALAZAR
 QUITO 14/07/2003
 14/07/2015

0693178



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

197 - 0001 1705632378
 NUMERO CEDULA
 ALTAMIRANO SALAZAR JAVIER
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON

[Handwritten signature]
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



SECRETARIA MUNICIPAL DEL CANTON QUITO
 La presente es una copia provista en el
 marco de la Ley Orgánica del Acceso a la
 Información Pública, en virtud del documento
 identificado con el número:

16 NOV 2006

DOMINGO LOPEZ GRANDA
 SECRETARIO MUNICIPAL DEL CANTON QUITO



Quito, 7 de Agosto de 2006

Señor:

CARLOS HERNANDO JARAMILLO VITERI

Presente.-

De mis consideraciones:

La Junta General Universal de Accionistas de MERKATURA ENLACE COMERCIAL S.A. en sesión de 4 de Agosto del año 2006 tuvo el acierto de nombrar a usted como PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía por el periodo estatutario de DOS AÑOS, a partir de la inscripción de este documento en el Registro Mercantil del Cantón Quito, por tal razón usted ejercerá, entre otras funciones determinadas en el estatuto Social, la Representación Legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, conjuntamente con el Vicepresidente Ejecutivo- Gerente General.

MERKATURA ENLACE COMERCIAL S.A. se constituyó mediante escritura publica otorgada el 31 de Marzo del 2004, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el No. 1872, Tomo 135, el 22 de Julio del mismo año.

La Junta General le desea éxito en sus funciones.

Este es el segundo nombramiento de Presidente Ejecutivo de la Compañía, por tal razón este reemplaza al anterior.

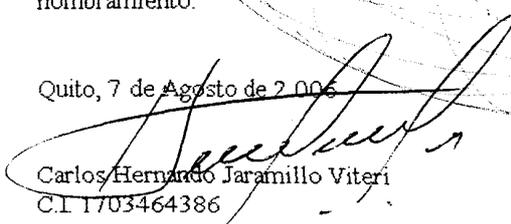
Atentamente



Christian Jaramillo Cantos
CI 1705632378
Secretario Ad-Hoc

Quien suscribe, Carlos Hernando Jaramillo Viteri, declara que acepta el cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía MERKATURA ENLACE COMERCIAL S.A., a que se refiere este nombramiento.

Quito, 7 de Agosto de 2006



Carlos Hernando Jaramillo Viteri
C.I. 1703464386

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 7984 del Registro Mercantil Tomo 137
Quito, a 16 AGO. 2006



REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



[Handwritten signature]

11. 0. 6

Quito, 7 de Agosto de 2006

Señor:
JAVIER ALTAMIRANO SALAZAR
Presente.-

De mis consideraciones:

La Junta General Universal de Accionistas de MERKATURA ENLACE COMERCIAL S.A. en sesión de 4 de Agosto del año 2006 tuvo el acierto de nombrar a usted como VICEPRESIDENTE EJECUTIVO-GERENTE GENERAL de la Compañía por el periodo estatutario de DOS AÑOS, a partir de la inscripción de este documento en el Registro Mercantil del Cantón Quito, por tal razón usted ejercerá, entre otras funciones determinadas en el estatuto Social, la Representación Legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, conjuntamente con el Presidente Ejecutivo.

MERKATURA ENLACE COMERCIAL S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 31 de Marzo del 2004, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el No. 1872, Tomo 135, el 22 de Julio del mismo año.

La Junta General le desea éxito en sus funciones.

Este es el segundo nombramiento de Vicepresidente Ejecutivo -Gerente General de la Compañía, por tal razón este reemplaza al anterior.

Atentamente

[Handwritten signature of Christian Jaramillo Cantos]

Christian Jaramillo Cantos
CI 1710452853
Secretario Ad-Hoc

Quien suscribe, Javier Altamirano Salazar, declara que acepta el cargo de VICEPRESIDENTE EJECUTIVO-GERENTE GENERAL de la Compañía MERKATURA ENLACE COMERCIAL S.A., a que se refiere este nombramiento.

Quito, 7 de Agosto de 2006

[Handwritten signature of Javier Altamirano Salazar]

Javier Altamirano Salazar
CI 1705632378

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 7983 del Registro de Nombramientos Tomo 137
Quito, a 16 AGO 2006



REGISTRO MERCANTIL
[Handwritten signature of Dr. Raúl Gaybor Secaira]
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 13, de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mi.

Quito, a

16 NOV. 2006

DR. HOMERO LOPEZ OSANDO
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON QUITO



ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MERKATURA, ENLACE COMERCIAL S.A. CELEBRADA EL 27-SEPTIEMBRE 2006

En la ciudad de Quito a los veinte y siete días del mes de Septiembre del 2006, en las Oficinas de la Compañía, ubicada en la calle Diego de Almagro 2033 y Whimper, se reúnen todos los Accionistas de la Compañía MERKATURA S.A., señor Javier Altamirano Salazar y el señor Carlos Hernando Jaramillo Viteri.

Estando reunidos los accionistas que representan el cien por cien del Capital social y pagado de la Compañía, deciden instalarse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, con fecha 27 de Septiembre del 2006, desde las quince horas.

Preside la reunión, el Señor Carlos Hernando Jaramillo Viteri, Presidente y Accionista, el señor Javier Altamirano Salazar, Accionista y Secretario.

Lista de Accionistas y Quórum

Accionistas	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	NACIONALIDAD
Javier Altamirano	\$ 400/	\$ 400	400/	ecuatoriana
Carlos Jaramillo	\$ 400	\$ 400	400	ecuatoriana
TOTAL	\$ 800	\$ 800	800/	

El Secretario de la Empresa expresa que ha comunicado a los señores accionistas para que asistan el día de hoy a la reunión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas para tratar sobre el siguiente orden del día:

- 1.- Aumento de Capital**
- 2.- Ampliación del objeto Social**
- 3.- Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía**

Una vez constatado que el cien por cien del Capital Social se halla presente, se declara a esta como Junta General Extraordinaria Universal, lo cual es aceptado, pasando a tratar el orden del día propuesto por el Señor Presidente de la Junta.

1.- Aumento de Capital.-

Inmediatamente la Junta pasa a tratar el orden del día, procediendo a deliberar sobre este punto y por unanimidad resuelven: 1).- El aumento de capital puesto a su consideración, es de VEINTE Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS (\$ 27.200) esto es de OCHOCIENTOS DOLARES (\$. 800.00) a VEINTE Y OCHO MIL DOLARES AMERICANOS (\$ 28.000.00), Estableciéndose el valor de un dólar por cada acción suscrita y pagada el 100% del capital;

2.- Ampliación del Objeto Social .-

Sobre el segundo punto del orden del día resuelven ampliar el objeto social:

N.- Compra, venta, comercialización y distribución a nivel nacional e internacional de materiales, equipos y sistemas para uso militar y policial. N.- compra, venta, comercialización de armas, municiones, explosivos, partes, piezas y repuestos de uso militar y policial. O.- Importar y comercializar elementos y materiales para seguridad de documentos como: papel de seguridad, hologramas, tintas de seguridad, laminas, insumos, Software de seguridad, maquinaria de personalización, tarjetas de identificación, chips, pasaportes terminados y semiterminados etc. P.- Representar legalmente a empresas extranjeras fabricantes o distribuidoras de estos materiales e insumos.

3.- Reforma de Estatutos.-

En su CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO CINCO.- del Capital, de la Escritura de Constitución, normas que tiene relación al citado aumento de Capital. Respecto a estas reformas de los Estatutos y Escritura de Constitución,- El capital de la Compañía es de VEINTE Y OCHO MIL DOLARES AMERICANOS (\$28.000), dividido en veinte y ocho mil participaciones sociales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, efectuado a través de COMPENSACIÓN DE CREDITOS tomada de la cuenta de aportes futuras capitalizaciones.

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL PAGADO Y SUSCRITO	NUMERO DE ACCIONES	NACIONALIDAD
Javier Altamirano Salazar	\$400	\$ 13.600	14.000	ECUATORIANA
Carlos Jaramillo Viteri	\$ 400	\$ 13.600	14.000	ECUATORIANA
TOTAL	\$800	\$ 27.200	28.000	

Se reforma los ARTICULOS VEINTISEIS.- de los estatutos sociales donde dirá el siguiente texto: Del Presidente Ejecutivo.- "El Presidente Ejecutivo de la compañía será elegido por la Junta General de Accionista para un periodo de dos años, tendrá conjuntamente con el Vicepresidente Ejecutivo / Gerente General o independientemente la representación legal de la compañía. Puede ser reelegido indefinidamente ; y podrá tener o no la calidad de accionista. El Presidente Ejecutivo permanecerá en el cargo hasta ser legalmente reemplazado. ARTICULO VEINTISIET E.- Deberes del Presidente Ejecutivo.- literal a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente, a la compañía, conjuntamente con el Vicepresidente Ejecutivo – Gerente General o individualmente.

ARTICULO VEINTIOCHO.- Del Vicepresidente Ejecutivo –Gerente General.- El Vicepresidente Ejecutivo – Gerente General de la compañía será elegido por la Junta General de Accionista para un periodo de dos años, tendrá conjuntamente

con el Presidente Ejecutivo o independientemente la representación legal de la compañía. Puede ser reelegido indefinidamente ; y podrá tener o no la calidad de accionista. El Vicepresidente Ejecutivo – Gerente General, permanecerá en el cargo hasta ser legalmente reemplazado. **ARTICULO VEINTINUEVE.- Atribuciones y Deberes del Vicepresidente Ejecutivo – Gerente General: literal a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente, a la compañía, conjuntamente con el Presidente Ejecutivo o individualmente.**

APROBACION DEL ACTA DE JUNTA GENERAL.-

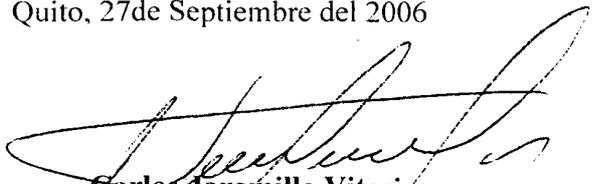
Luego de la lectura análisis y deliberación de los actuales Estatutos Sociales de la Empresa, como de las reformas propuestas por el señor Presidente Ejecutivo, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, procede a aprobarlas por unanimidad, sin ninguna observación que hacerlo al texto presentado; por lo que se resuelve que se asiente en Actas y se proceda ha realizar los trámites legales correspondientes a fin de que se reformen los actuales Estatutos Sociales de la Compañía.

Por no haber otros puntos a tratar, el Presidente de la Junta General concede unos minutos de receso para la redacción del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, la misma que es aprobada por unanimidad, por los Accionistas presentes que representan el cien por cien del capital social de la compañía; Siendo las diecisiete horas; queda clausurada la Junta General

Autorización:

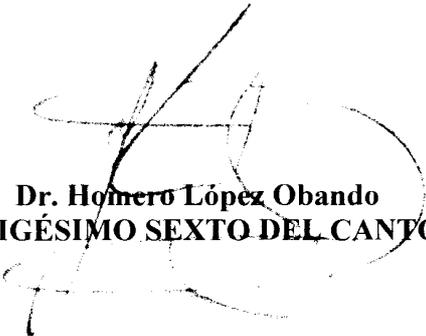
La Junta General de Accionistas, facultan expresamente a los personeros que ejercen la representación legal, para perfeccionar este trámite societario en la Súper Intendencia de Compañías, Cámara de Comercio de Quito, de su domicilio, Registro Mercantil, y demás entes de orden publico y privados competentes.

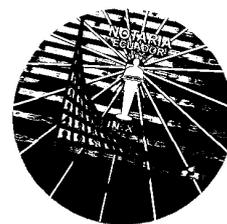
Quito, 27de Septiembre del 2006


Carlos Jaramillo Viteri
Presidente de la Junta General Universal de
Accionista


Javier Altamirano Salazar
Secretario de la Junta General Universal
Accionista

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "MERKATURA ENLACE COMERCIAL S.A."- Firmada y sellada en Quito, a veinte de noviembre del dos mil seis.-


Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



RA-



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

ZÓN: Mediante resolución número 06.Q.IJ.004941, dictada el diecinueve de diciembre del dos mil seis, por el Doctor Wilson Guzmán Rueda, Director Jurídico de Compañías; resuelve APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía MERKATURA ENLACE COMERCIAL S.A., en los términos constantes en la presente escritura pública.- Tome nota al margen de la respectiva matriz de AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MERKATURA ENLACE COMERCIAL S.A.” , de fecha dieciséis de noviembre del dos mil seis.- Quito a veintidós de diciembre del dos mil seis.- (G.P.)

3

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.



ZON: Mediante Resolución No. 06.Q.IJ.004941, dictada por la Superintendencia de Compañías el 19 de diciembre del 2006, fue aprobada la escritura de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía MERKATURA, ENLACE COMERCIAL S.A., otorgada ante el Notario 26 de Quito, el 16 de noviembre del 2006. - Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de dicha compañía, otorgada en la Notaría a mi cargo el 31 de marzo del 2004. - Quito, 8 de febrero del 2007.

10



RODOLFO SALGADO VALDEZ
NOVIENO DEL CANTON QUITO

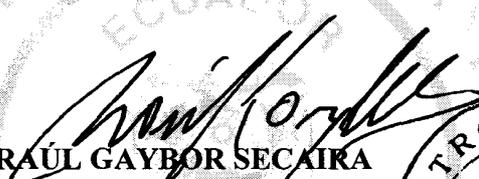




REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **06.Q.IJ. CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO** del Sr. **DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 19 de diciembre de 2.006, bajo el número **0443** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1872** del Registro Mercantil de veintidós de julio de dos mil cuatro, a fs. 1595 vta., Tomo **135**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**MERKATURA, ENLACE COMERCIAL S.A.**", otorgada el dieciséis de noviembre del año dos mil seis, ante el Notario **VIGÉSIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **007904**.- Quito, a doce de febrero del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 06.Q.IJ.004941

Dr. Wilson Guzmán Rueda
Director Jurídico de Compañías

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, de la compañía MERKATURA, ENLACE COMERCIAL S.A. otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de QUITO el 16 de noviembre de 2006, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos Jurídico de Compañías, mediante Memorandos No. 367 de 18 de diciembre de 2006, han emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM.06360 de 28 de septiembre de 2006;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos, de la compañía MERKATURA, ENLACE COMERCIAL S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de QUITO.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Vigésimo Sexto y Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de QUITO, tomen nota al margen de la matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de QUITO, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 19 de Diciembre de 2006

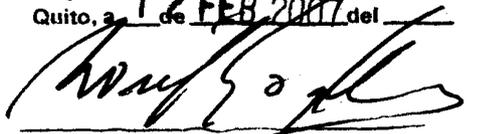
~~Dr. Wilson Guzmán Rueda~~
Director Jurídico de Compañías

EXP. 152236
Tr. 01.1.06.000321



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 443 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 138 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 17 FEB 2007 del


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO